



---

ANEXO AL GASODUCTO SEMIANILLO SUROESTE  
NUEVA POSICIÓN T-08.A CON ERM G-250 (80/16) Y  
LÍNEA ELÉCTRICA PARA UN PUNTO DE ENTREGA  
A GAS NATURAL DISTRIBUCIÓN SDG. S.A.  
(T.M. DE MORALEJA DE ENMEDIO)

---

ANEJOS.

- ANEJO 1. ESTUDIO DE AFECCIONES AMBIENTALES.  
ANEJO 2. ESTUDIO DE GESTION DE RESIDUOS DE CONSTRUCCION.



---

ANEXO AL GASODUCTO SEMIANILLO SUROESTE  
NUEVA POSICIÓN T-08.A CON ERM G-250 (80/16) Y  
LÍNEA ELÉCTRICA PARA UN PUNTO DE ENTREGA  
A GAS NATURAL DISTRIBUCIÓN SDG. S.A.  
(T.M. DE MORALEJA DE ENMEDIO)

---

***ANEJO 1***  
***ESTUDIO DE AFECCIONES AMBIENTALES***



ANEXO AL GASODUCTO SEMIANILLO SUROESTE  
NUEVA POSICIÓN T-08.A CON ERM G-250 (80/16) Y  
LÍNEA ELÉCTRICA PARA UN PUNTO DE ENTREGA  
A GAS NATURAL DISTRIBUCIÓN SDG. S.A.  
(T.M. DE MORALEJA DE ENMEDIO)

ÍNDICE

1.	ANTECEDENTES.....	3
2.	OBJETO.....	3
3.	DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO.....	4
4.	LEGISLACIÓN APLICABLE .....	7
5.	DESCRIPCIÓN DEL MEDIO .....	9
6.	IDENTIFICACIÓN DE IMPACTOS AMBIENTALES.....	10
	6.1. Identificación y descripción de afecciones ambientales.....	10
	6.2. Afecciones ambientales durante la fase de construcción.....	13
	6.2.1. Desbroce de la vegetación de la parcela.....	13
	6.2.2. Explanaciones, rellenos y movimiento de tierras.....	14
	6.2.3. Movimiento de vehículos y maquinaria.....	14
	6.2.4. Mantenimiento de maquinaria.....	15
	6.2.5. Acopio de materiales.....	15
	6.2.6. Limpieza de la tubería y prueba hidráulica .....	16
	6.2.7. Ejecución de infraestructuras, edificaciones e instalaciones auxiliares .....	16
	6.3. Afecciones ambientales durante la fase de explotación.....	17
	6.3.1. Presencia de las instalaciones en el medio.....	17
	6.3.2. Movimiento de vehículos.....	18
	6.3.3. Mantenimiento y uso de las instalaciones .....	18
	6.3.4. Acometida eléctrica.....	18
	6.3.5. Funcionamiento de la Estación.....	19
	6.3.6. Funcionamiento de la Estación.....	19
7.	EVALUACIÓN DE LAS AFECCIONES AMBIENTALES.....	21
	7.1. Efectos sobre la Geomorfología y el Suelo.....	21
	7.2. Efectos sobre la calidad del aire.....	21
	7.3. Efectos sobre la hidrología.....	22
	7.4. Efectos sobre la vegetación.....	22
	7.5. Efectos sobre la fauna.....	22
	7.6. Efectos sobre el paisaje.....	22
	7.7. Efectos sobre la población y empleo.....	22
	7.8. Efectos sobre los sectores productivos.....	23
	7.9. Efectos sobre el la arqueología y el patrimonio cultural.....	23
	7.10. Valoración global.....	23
8.	MEDIDAS CORRECTORAS.....	24
	8.1. Medidas preventivas.....	24
	8.2. Medidas minimizadoras.....	24
	8.2.1. Sobre la atmósfera .....	24
	8.2.2. Sobre la geomorfología y los suelos .....	25
	8.2.3. Sobre la hidrología.....	25
	8.2.4. Sobre la vegetación.....	25
	8.2.5. Sobre la fauna.....	26
	8.2.6. Sobre el Paisaje.....	26
	8.2.7. Sobre el medio socioeconómico.....	26
	8.3. Medidas correctoras .....	26
9.	PLAN DE VIGILANCIA AMBIENTAL.....	28
	9.1. Fase de construcción.....	28
	9.2. Fase de funcionamiento.....	28



---

**ANEXO AL GASODUCTO SEMIANILLO SUROESTE  
NUEVA POSICIÓN T-08.A CON ERM G-250 (80/16) Y  
LÍNEA ELÉCTRICA PARA UN PUNTO DE ENTREGA  
A GAS NATURAL DISTRIBUCIÓN SDG. S.A.  
(T.M. DE MORALEJA DE ENMEDIO)**

---

**1. ANTECEDENTES.**

ENAGAS tiene establecida como política de empresa el desarrollo de sus actividades de forma respetuosa con el medio ambiente. En función de lo anterior, ENAGAS analiza los impactos ambientales en todos sus proyectos.

Este análisis se efectúa en la forma establecida por la legislación ambiental vigente Estatal, Autonómica, etc., dentro del procedimiento correspondiente de Evaluación de Impacto Ambiental o de cualquier otra figura menor.

Para aquellos proyectos no considerados por la legislación, ENAGAS ha establecido que el análisis se realice de acuerdo con las instrucciones de este documento.

**2. OBJETO.**

El presente documento describe el análisis de las afecciones al medio ambiente consecuencia de la Nueva posición T-08.A para un punto de entrega con ERM G-250.



---

**ANEXO AL GASODUCTO SEMIANILLO SUROESTE  
NUEVA POSICIÓN T-08.A CON ERM G-250 (80/16) Y  
LÍNEA ELÉCTRICA PARA UN PUNTO DE ENTREGA  
A GAS NATURAL DISTRIBUCIÓN SDG. S.A.  
(T.M. DE MORALEJA DE ENMEDIO)**

---

**3. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO.**

**3.1. Instalaciones principales.**

Como ya se ha indicado anteriormente, las instalaciones consisten en:

- La nueva posición denominada T-08.A del gasoducto existente Semianillo Suroeste.
- La Estación de Regulación y Medida ERM G-250.

**3.2. Instalaciones auxiliares.**

**3.2.1. Acometida eléctrica.**

Para su funcionamiento seguro, algunos elementos de la posición y de la Estación requieren del uso de energía eléctrica. La energía eléctrica se obtiene a través de la línea de Media Tensión que se describe pormenorizadamente en el proyecto correspondiente que figura como Anejo 7, y cuyas características principales son las siguientes:

- Compañía Suministradora: Iberdrola
- Punto de entronque: Situado en el lugar denominado Av. de la Cumbre de Monte Batres
- Longitud: 742m
- Tipo de línea: enterrada.
- Tensión nominal: 15kV.

Además, para bajar la tensión de la línea hasta la de utilización, se requiere la instalación del correspondiente centro de transformación, también descrito en el proyecto del anejo 7, y con las características principales siguientes:

- Tipo en caseta prefabricada tipo Ormazabal. Esta se situará en las inmediaciones de la Posición de Válvulas, al cual se podrá acceder a través del camino de acceso que se construirá para acceder a la posición.

De este transformador se derivará la línea de baja tensión hasta el exterior del recinto vallado, donde se instalará un armario de protección y medida normalizado por la compañía suministradora. La línea tendrá las siguientes características:

- Tensión: 400/230 V.
- Circuitos: Simple Circuito
- Conductores de BT: RV 0,6/1 kV 3 x 150 + 1 x 95 Al

Desde el armario de contadores, la línea eléctrica, discurre entubada, por dentro de la posición hasta conectar con el CAPI situado en la Caseta de Control de la ERM G-250 con cable de 4 x 25 mm<sup>2</sup> PRC 0,6/1 KV.

En la caseta de control estará ubicado el cuadro de alimentación principal que lleva instalado en su entrada un interruptor de potencia magnetotérmico, de corte omnipolar y el de intensidad nominal 40A, así como un interruptor diferencial de 40A de intensidad nominal y 300 mA de sensibilidad.



## ANEXO AL GASODUCTO SEMIANILLO SUROESTE NUEVA POSICIÓN T-08.A CON ERM G-250 (80/16) Y LÍNEA ELÉCTRICA PARA UN PUNTO DE ENTREGA A GAS NATURAL DISTRIBUCIÓN SDG. S.A. (T.M. DE MORALEJA DE ENMEDIO)

Asimismo, este cuadro de alimentación principal llevará instalados los interruptores magnetotérmicos de protección independiente para cada uno de los circuitos de salida para alimentación a receptores. Todos los interruptores serán de corte omnipolar y cada uno con las características siguientes:

- |                      |   |
|----------------------|---|
| - Una reserva:       | 25 A Para alimentar el CAPI del edificio de la ERM  |
| - (A equipar)        | (G-250) con cable de 4 x 25 mm <sup>2</sup> 0,6/1KV |
| - Para alumbrado:    | 10A   |
| - Para Rectificador: | 25A   |
| - Otros Servicios.   | (Ver Planos)  |

Con todos estos elementos, se entiende que la instalación quedará debidamente protegida, tanto contra sobrecargas y cortocircuitos como contra fugas de corriente y contactos indirectos.

La instalación irá provista de una toma de tierra formada por una pica de acero cobreado de 2 metros de longitud y 14,3 mm de diámetro. Dicha pica se clavará verticalmente en las proximidades del armario de protección y medida.

Asimismo, se instalará una red de tierra que conecte las distintas partes metálicas, a tierra y, mediante ánodos de Zinc. La sección de los conductores de protección estará de acuerdo con la Instrucción ITC-BT-018.

En todo caso, se tomarán las medidas necesarias para que el valor de la resistencia de contacto con tierra no de lugar a que cualquier masa pueda tener tensiones de contacto con tierra superiores a 24 V, en zonas conductoras y a 50 V en los demás casos.

Las instalaciones enterradas quedarán protegidas mediante un doble anillo de puesta a tierra de Cu aislado y sección 50 mm<sup>2</sup>, con derivaciones de conexión Cadwell de 25mm<sup>2</sup>, entre las instalaciones existentes y las que se proyectan.

Serán instalados puentes de comprobación y las dos redes de tierra serán independientes, una para las instalaciones mecánicas y otra para la instalación eléctrica y, cuadros de BT

### 3.2.2. Camino de acceso.

Para facilitar los trabajos de mantenimiento, es necesaria la construcción de un camino de acceso, de .15 m de longitud, desde el camino de Batres a Arroyomolinos hasta la puerta de la propia posición.

### 3.2.3. Sistema de comunicaciones.

En paralelo al gasoducto existente se encuentra instalado un cable de telecomunicaciones dieléctrico de fibras ópticas con cubierta tipo PKP. Este cable sirve como elemento portador de los siguientes servicios auxiliares del gasoducto:

- Telefonía de mantenimiento, que permite el diálogo entre el personal de mantenimiento desde cualquier Posición del gasoducto con el Centro de Mantenimiento o con el Centro Principal de Control.
- Transmisión digital de datos para telecontrol, teleproceso y vigilancia de las instalaciones.
- Transmisión de fonía para larga distancia que incluye las centrales telefónicas automáticas en los Centros de Mantenimiento.

El cable va instalado en el interior de una cubierta plástica en forma de doble tubo, denominado bitubo, que se instala en el interior de la zanja sirviendo de protección al cable en su interior.

Para facilitar las conexiones del nuevo Punto de Entrega, se requiere el corte y conexionado con los cables de señal de la nueva Estación.



---

**ANEXO AL GASODUCTO SEMIANILLO SUROESTE  
NUEVA POSICIÓN T-08.A CON ERM G-250 (80/16) Y  
LÍNEA ELÉCTRICA PARA UN PUNTO DE ENTREGA  
A GAS NATURAL DISTRIBUCIÓN SDG. S.A.  
(T.M. DE MORALEJA DE ENMEDIO)**

---

**3.2.4. Sistema de protección catódica.**

El gasoducto existente dispone de un sistema de protección activa, consistente en que la estructura a proteger (conducción e instalaciones), está unida al polo negativo de una fuente de corriente continua. Se trata de un transformador, cuyo polo positivo está conectado a un lecho anódico o dispersor.

La efectividad del sistema se controla, mediante la instalación a lo largo del trazado del gasoducto, cada dos kilómetros aproximadamente, de cajas de toma de potencial que permiten obtener el valor de la tensión tubería-electrodo de referencia.

La corriente continua sale del rectificador por el polo positivo, y considerando el terreno como electrolito o conductor, penetra en la estructura a proteger y es conducido por la misma hasta el polo negativo. El resultado es una disminución del potencial de la estructura con relación al del suelo, encontrándose así protegida.

Así, los elementos considerados como que forman parte del sistema de protección catódica, los podemos dividir, a efectos descriptivos, en dos grandes grupos:

- Estaciones de Protección Catódica (EPC)
- Accesorios instalados en la tubería

Para el presente proyecto, no se ha considerado necesaria la instalación de EPC's, debido a que el sistema de protección catódica actual del gasoducto dispone de reserva suficiente.

**3.2.5. Sistema de Odorización.**

La odorización pretende proporcionar al gas natural un olor característico y estable "*olor a gas*" por medio de la adición de una sustancia apropiada (odorizante) de manera que cualquier fuga pueda ser reconocida por el usuario sin necesidad de utilizar un aparato detector específico.

El odorizante se inyecta al flujo de gas natural por medio del sistema de inyección que se describe en la Especificación EV-204 del proyecto, en la que, además, se describen pormenorizadamente las características del sistema.

De acuerdo con dicha Especificación y dadas las características de la Estación se instalará así mismo un bidón de 200 litros de capacidad con su cubeto para recogida de derrames.



---

**ANEXO AL GASODUCTO SEMIANILLO SUROESTE  
NUEVA POSICIÓN T-08.A CON ERM G-250 (80/16) Y  
LÍNEA ELÉCTRICA PARA UN PUNTO DE ENTREGA  
A GAS NATURAL DISTRIBUCIÓN SDG. S.A.  
(T.M. DE MORALEJA DE ENMEDIO)**

---

**4. LEGISLACION APLICABLE.**

A continuación se muestra la normativa básica aplicable al proyecto:

**a) Legislación Comunitaria.**

- Directiva 85/337/CEE, de 27 de junio de 1985, relativa a la evaluación de las repercusiones de determinados proyectos sobre el medio ambiente.
- Directiva 79/409/CEE, de 2 de abril de 1979, relativa a la conservación de las aves silvestres.
- Directiva 92/43/CEE, de 21 de mayo de 1992, relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres.

**b) Legislación Estatal.**

Hidrocarburos

- Ley 34/1998, de 7 de octubre, del sector de hidrocarburos.

Prevención Ambiental

- Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental.
- Ley 16/2002, de 16 de julio, de Prevención y Control Integrados de la Contaminación.
- Ley 34/2007, de 15 de noviembre, de Calidad del aire y Protección de la atmósfera.
- Decreto 833/1975, de 6 de febrero, por el que se desarrolla la Ley 38/1972, de 22 de diciembre, de protección del ambiente atmosférico.
- Orden de 18 de octubre de 1976 sobre prevención y corrección de la contaminación industrial a la atmósfera.
- Real Decreto 212/2002, de 22 de febrero, por el que se regulan las emisiones sonoras en el entorno debidas a determinadas máquinas de uso al aire libre.
- Ley 26/2007, de 23 de octubre, de Responsabilidad Medioambiental.
- Real Decreto 1367/2007, de 19 de octubre, por el que se desarrolla la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido, en lo referente a zonificación acústica, objetivos de calidad y emisiones acústicas.
- Real Decreto 524/2006, de 28 de abril, por el que se modifica el Real Decreto 212/2002, de 22 de febrero, por el que se regulan las emisiones sonoras en el entorno debidas a determinadas máquinas de uso al aire libre.
- Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido.
- Real Decreto 212/2002, de 22 de febrero, por el que se regulan las emisiones sonoras debidas a determinadas máquinas de uso al aire libre.
- Real Decreto 833/1988, de 20 de julio por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución de la ley 20/1986 Básica de Residuos Tóxicos y Peligrosos.
- Real Decreto 782/1998, de 30 de abril por el que se aprueba el Reglamento para el desarrollo y ejecución de la ley 11/1997, de 24 de abril de Envases y Residuos.
- Real Decreto 212/2002, de 22 de febrero, por el que se regulan las emisiones sonoras en el entorno debidas a determinadas máquinas de uso al aire libre.
- Ley 22/2011, de 28 de julio, de Residuos y Suelos Contaminados.
- Ley 11/1997, de 24 de abril de Envases y Residuos de Envases.



---

**ANEXO AL GASODUCTO SEMIANILLO SUROESTE  
NUEVA POSICIÓN T-08.A CON ERM G-250 (80/16) Y  
LÍNEA ELÉCTRICA PARA UN PUNTO DE ENTREGA  
A GAS NATURAL DISTRIBUCIÓN SDG. S.A.  
(T.M. DE MORALEJA DE ENMEDIO)**

---

- Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.

- Real Decreto 9/2005, de 14 de enero, por el que se establece la relación de actividades potencialmente contaminantes del suelo y los criterios y estándares para la declaración de suelos contaminados.

**Espacios Naturales**

- Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad.

- Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes.

- Real Decreto 1997/1995, de 7 de diciembre, por el que se establecen medidas para contribuir a garantizar la biodiversidad mediante la Conservación de los Hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres.

- Real Decreto 435/2004, de 12 de marzo, por el que se regula el Inventario Nacional de Zonas Húmedas.

**Flora y fauna**

- Real Decreto 139/2011, de 4 de febrero, para el desarrollo del Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial y del Catálogo Español de Especies Amenazadas

**Arqueología**

- Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español.

**c) Legislación comunitaria.**

- Ley 5/2003, de 20 de marzo, de Residuos de la Comunidad de Madrid

- Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid

- Ley 16/1995, de 4 de mayo, Forestal y de Protección de la Naturaleza de la Comunidad de Madrid



---

**ANEXO AL GASODUCTO SEMIANILLO SUROESTE  
NUEVA POSICIÓN T-08.A CON ERM G-250 (80/16) Y  
LÍNEA ELÉCTRICA PARA UN PUNTO DE ENTREGA  
A GAS NATURAL DISTRIBUCIÓN SDG. S.A.  
(T.M. DE MORALEJA DE ENMEDIO)**

---

**5. DESCRIPCIÓN DEL MEDIO.**

- **Orografía:**

La orografía de la zona donde esta ubicada la posición, como toda la cuenca del Guadarrama que es la comarca a la que pertenece se caracteriza por ser una zona llana con suaves ondulaciones con una altura media sobre el nivel del mar de 600m.

- **Climatología:**

El clima de la cuenca del Guadarrama esta dentro de la zona climática continental con las siguientes características:

Temperatura media anual: 12,5-17,5 ° C.

Precipitación media anual: 200-600.

Meses con mayor precipitación: Noviembre y Diciembre.

Meses con menor Precipitación: Julio y Agosto.

Días con Temperaturas < 0° C: 40-90 días.

- **Hidrología:**

La zona esta dominada por la cuenca del Guadarrama.

- **Vegetación:**

La vegetación de la zona donde se ubica la posición se caracterizaba por ser una zona de plantación de huertas y del cereal de secano en su gran parte y en los predios no cultivados vegetación esteparia.

- **Fauna:**

La fauna del lugar esta compuesta por diversas especies cinegeticas, donde destacan mamiferos como la liebre y el conejo, ademas de aves como la perdiz.

- **Paisaje:**

Como se ha citado anteriormente la Cueca del Guadarrama a su paso por Moraleja de Enmedio es una zona muy apta para el cultivo de huertas y en sus proximidades de cereales y de vegetación esteparia en los predios no cultivados.

En la actualidad por la inrruccion de las zonas urbanas y las carreteras que las rodean no existen cultivos reseñables, existiendo grandes extensiones de tierra sin cultivar.



**ANEXO AL GASODUCTO SEMIANILLO SUROESTE  
NUEVA POSICIÓN T-08.A CON ERM G-250 (80/16) Y  
LÍNEA ELÉCTRICA PARA UN PUNTO DE ENTREGA  
A GAS NATURAL DISTRIBUCIÓN SDG. S.A.  
(T.M. DE MORALEJA DE ENMEDIO)**

**6. IDENTIFICACIÓN DE IMPACTOS AMBIENTALES.**

En el presente apartado se identifican y describen las interacciones ambientales del ANEXO AL GASODUCTO SEMIANILLO SUROESTE NUEVA POSICION T-08.A CON ERM G-250 (80/16) Y LÍNEA ELÉCTRICA PARA UN PUNTO DE ENTREGA A GAS NATURAL DISTRIBUCIÓN SDG. S.A. (T.M. DE MORALEJA DE EN MEDIO) con el medio, procediendo a continuación a su evaluación general en función de aspectos cualitativos y cuantitativos.

**6.1. Identificación y descripción de afecciones ambientales.**

Se procede en este apartado a la identificación y descripción de las afecciones ambientales que pudiera causar el proyecto sobre los medios físico y socioeconómico.

Las afecciones se representan en matrices de doble entrada, en las que se han considerado las acciones que inciden de forma directa o indirecta sobre algún factor del medio, en filas, y los factores del entorno, denominados recursos, que pueden resultar afectados, en columnas.

Las afecciones se asocian así mismo a la fase del proyecto en la que aparecen, de modo que se pueden relacionar las que están asociadas a la fase de construcción y aquellas otras asociadas a la fase de operación de las instalaciones. Las acciones susceptibles de generar una afección sobre el medio son las siguientes:

<b>IDENTIFICACIÓN DE ACCIONES DEL PROYECTO</b>	
<i>Fase de Construcción</i>	<i>Fase de Operación</i>
Desbroce de la vegetación de la parcela	Presencia de las instalaciones en el medio
Explanaciones, rellenos y movimientos de tierra	Movimiento de vehículos
Movimiento de vehículos y maquinaria	Mantenimiento y uso de las instalaciones
Acopio de materiales y equipos	Acometidas eléctricas
Mantenimiento de la maquinaria	Riesgo de accidentes
Limpieza de la tubería y prueba hidráulica	Funcionamiento de la Estación
Presencia de personal en la obra	
Ejecución de infraestructuras, edificaciones e instalaciones auxiliares	



**ANEXO AL GASODUCTO SEMIANILLO SUROESTE  
NUEVA POSICIÓN T-08.A CON ERM G-250 (80/16) Y  
LÍNEA ELÉCTRICA PARA UN PUNTO DE ENTREGA  
A GAS NATURAL DISTRIBUCIÓN SDG. S.A.  
(T.M. DE MORALEJA DE ENMEDIO)**

Los factores del entorno que pueden verse afectados por la ejecución del proyecto son:

<b>DENTIFICACIÓN DE RECURSOS</b>	
<b><i>Medio Físico</i></b>	<b><i>Medio Socioeconómico</i></b>
Geomorfología y Gea	Población
Calidad del aire	Empleo
Suelos	Sectores productivos
Hidrología	Infraestructuras
Vegetación	Arqueología/Patrimonio cultural
Fauna	
Paisaje	
Riesgo de accidentes	

Las interacciones que se originan en ambas fases entre el proyecto y el medio, aparecen identificadas en la Tabla 5.1. Estas en función de sus características se califican como ciertas (positivas/negativas) o potenciales (en este caso, todas negativas), entendiéndose como tales a aquellas que se podrían producir si se diesen determinadas circunstancias.



**ANEXO AL GASODUCTO SEMIANILLO SUROESTE  
NUEVA POSICIÓN T-08.A CON ERM G-250 (80/16) Y  
LÍNEA ELÉCTRICA PARA UN PUNTO DE ENTREGA  
A GAS NATURAL DISTRIBUCIÓN SDG. S.A.  
(T.M. DE MORALEJA DE ENMEDIO)**

**Tabla 5.1. Identificación de afecciones sobre los medios Físico y Socioeconómico**

FASE	ACCIONES DE LA ACTIVIDAD	MEDIO FÍSICO								MEDIO SOCIOECONÓMICO					
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	
		GEA Y GEOMORFOLOGÍA	CALIDAD DEL AIRE	HIDROLOGÍA	SUELOS	VEGETACIÓN	FAUNA	PAISAJE	RIESGO DE ACCIDENTES	POBLACIÓN	EMPLEO	SECTORES PRODUCTIVOS	INFRAESTRUCTURAS	ARQUEOLOGÍA/ PATRIMONIO CULTURAL	
CONSTRUCCIÓN	A	Desbroce de la vegetación de la parcela				•	•	•	•			•			P
	B	Explanaciones, rellenos y movimientos de tierra	•	•		•	•	•		•	•				P
	C	Movimiento de vehículos y maquinaria		•		•	•	•		•	•		•		
	D	Mantenimiento de la maquinaria			•	•				P					
	E	Acopio de materiales y equipos				•			•						
	F	Limpieza de la tubería y prueba hidráulica			•	•									
	G	Presencia de personal en la obra									•				
	H	Ejecución de infraestructuras, edificaciones e instalaciones auxiliares	•			•			•	P		•	•		
EXPLOTACIÓN	I	Presencia de las instalaciones en el medio						•	•		•		•	•	
	J	Movimiento de vehículos		•			•	•		•			•		
	K	Mantenimiento y uso de las instalaciones			•	•				P					
	L	Acometida eléctrica				•	•	•	•	P					
	M	Riesgo de accidentes		P			P	P			P		P		
	N	Funcionamiento de la Estación		•			•	•		P	•				
•		Afección cierta (+/-)													
P		Afección Potencial													



---

**ANEXO AL GASODUCTO SEMIANILLO SUROESTE  
NUEVA POSICIÓN T-08.A CON ERM G-250 (80/16) Y  
LÍNEA ELÉCTRICA PARA UN PUNTO DE ENTREGA  
A GAS NATURAL DISTRIBUCIÓN SDG. S.A.  
(T.M. DE MORALEJA DE ENMEDIO)**

---

## **6.2. Afecciones ambientales durante la fase de construcción.**

Se incluye en este apartado una descripción de las afecciones ambientales del proyecto.

Cabe señalar que la ejecución de cualquier proyecto conlleva el empleo de personal, lo que supone un impacto positivo sobre este factor del medio socioeconómico. No obstante, generalmente los trabajos más demandados en este tipo de obras se asocian a bajos niveles de especialización y de carácter temporal. Dadas las características de las obras no se puede considerar significativa la influencia del proyecto en este factor. Cruces correspondientes a la columna 10 "Empleo".

### **6.2.1. Desbroce de la vegetación de la parcela.**

La adecuación del terreno donde se localiza el punto de entrega lleva aparejada como primera actuación la retirada de la cubierta vegetal del suelo, para lo cual se empleará maquinaria específica. Así mismo es necesario adecuar el acceso a la parcela.

Identificado por los cruces **A4, A5, A6, A7 y A13** en la **Tabla 5.1**.

#### **a) Cruce A4**

La eliminación de la cubierta vegetal y retirada del horizonte superficial del terreno supone la exposición del suelo a procesos erosivos. No obstante la rápida implantación de las instalaciones minimizará estos procesos.

#### **b) Cruce A5**

La eliminación de la cubierta vegetal supone el desbroce de la totalidad de la zona ocupada. La importancia de la vegetación existente en cuanto a especies, diversidad, grado de protección y estado de desarrollo, define la importancia de este impacto.

En la actualidad, la parcela está ocupada por cultivo del tipo cerealista por lo que no se contempla afección directa sobre vegetación natural debido al desbroce.

#### **c) Cruce A6**

La eliminación de la cubierta vegetal puede suponer la destrucción del hábitat de las especies de fauna asociadas al mismo. El entorno en el que se encuentra la parcela y la representatividad e importancia de la superficie afectada marcan el grado de afección asociado.

En este caso, la parcela donde se ubicarán las instalaciones está rodeada de áreas de cultivo extensas de similares características y, en consecuencia, queda minimizada la afección.

#### **d) Cruce A7**

La eliminación de la cubierta vegetal supone un impacto sobre el paisaje debido al contraste cromático entre el suelo desnudo y el área circundante. En la actualidad, el área circundante está formada por terrenos claros, cultivos de secano y viales (pavimentados y no pavimentados), no existiendo cubierta vegetal relevante en el entorno inmediato de la parcela. Todos estos factores minimizan la importancia de esta afección.

#### **e) Cruce A13**

Aunque no existe constancia durante la construcción del gasoducto original de la existencia de restos arqueológicos en la zona de interés, podrían aparecer recursos no inventariados que resultasen afectados como consecuencia de las obras de desbroce. La afección a estos recursos es impredecible ya que depende del valor de los mismos.

#### 6.2.2. Explanaciones, rellenos y movimiento de tierras.

La construcción de la Estación implica la necesidad de nivelar los terrenos a la cota correspondiente de la plataformas en la que se ubicarán las instalaciones. Esta actuación requiere el uso de maquinaria pesada.

Identificado por los cruces **B1, B2, B4, B5, B6, B9 y B13** en la **Tabla 5.1**.

##### a) Cruce B1.

La nivelación del terreno supone una alteración permanente del microrrelieve de la parcela. La magnitud de esta afección es relativa debido a la localización del proyecto sobre un terreno de escaso desnivel natural y a las pequeñas dimensiones de las instalaciones 1250 m<sup>2</sup>.

En caso de que existiesen desbalances entre las excavaciones y los rellenos, se produciría un impacto importante si los sobrantes (inertes) no se gestionasen adecuadamente o bien si los prestamos se realizasen de zonas no autorizadas.

##### b) Cruces B2, B5, B6 y B9.

La excavación y el movimiento de tierras dentro de la parcela afectarán directamente a la calidad del aire, al menos en su entorno inmediato, con el consiguiente potencial impacto indirecto sobre la vegetación, la fauna y la población. Esta afección viene ocasionada por el incremento de partículas en suspensión (polvo) y por el incremento del nivel sonoro ambiental (especialmente durante las excavaciones).

##### c) Cruce B4.

Las excavaciones y explanaciones supondrán una modificación definitiva del suelo que no se recuperará mientras no se elimine la instalación. No obstante, se debe tener en consideración la poca superficie de terreno ocupada por las instalaciones.

##### d) Cruce B13.

Como ya se indicado en la valoración del cruce **A12**, la afección a estos recursos es impredecible ya que depende del valor de los mismos y de los daños que eventualmente pudieran sufrir. No obstante no se espera ningún tipo de afección a este respecto.

#### 6.2.3. Movimiento de vehículos y maquinaria.

El movimiento de vehículos y maquinaria se producirá durante toda la fase de construcción. No solo generará un impacto sobre el área de trabajo sino también sobre las vías de acceso a la instalación.

Identificado por los cruces **C2, C4, C5, C6, C9 y C12** en la **Tabla 5.1**.

##### a) Cruce C2.

El efecto de la circulación de maquinaria y vehículos sobre la calidad del aire se traduce, por un lado, en el aumento de los niveles de inmisión de partículas y gases procedentes de la combustión de los motores y, por otro, en el incremento de los niveles sonoros. En el caso de la emisión de partículas el tránsito de vehículos sobre pistas de tierra sería el factor predominante, razón por la cual se suelen contemplar medidas minimizadoras específicas.

##### b) Cruce C4.

c) La presencia y movimiento de maquinaria pesada produce una compactación del suelo. La severidad de este impacto depende del número de pases de maquinaria, de las características de la misma y de las condiciones del terreno. La superficie prevista de afección se corresponde en su totalidad con la parcela de la posición, donde se llevarán a cabo labores de explanación, y con caminos ya existentes por lo que no se plantea a priori compactación de suelos que



---

**ANEXO AL GASODUCTO SEMIANILLO SUROESTE  
NUEVA POSICIÓN T-08.A CON ERM G-250 (80/16) Y  
LÍNEA ELÉCTRICA PARA UN PUNTO DE ENTREGA  
A GAS NATURAL DISTRIBUCIÓN SDG. S.A.  
(T.M. DE MORALEJA DE ENMEDIO)**

---

deban ser empleados con posterioridad para uso agrícola o que puedan soportar vegetación natural.

**d) Cruce C5.**

La afeción sobre la vegetación del tránsito de vehículos pesados se puede producir bien directamente, por emplear trayectos inadecuados, bien indirectamente por el incremento de partículas en suspensión en el aire y su posterior deposición.

**e) Cruce C6.**

El tráfico de vehículos, materiales y personas, puede suponer alejamiento temporal en la fauna, especialmente en micromamíferos y aves, debido principalmente al incremento del nivel sonoro, a la presencia física de los mismos y al deterioro localizado de la calidad del aire por el incremento de partículas en suspensión. El entorno en el que se sitúa la parcela hace que esta afeción se restrinja a especies ligadas a espacios abiertos y terrenos de cultivo y a ambientes humanizados.

**f) Cruce C9.**

La circulación de vehículos pesados por vías de comunicación generales puede afectar a la seguridad vial de la población del entorno. Adicionalmente, el paso de los mismos por núcleos de población puede afectar al confort de sus habitantes.

**g) Cruce C12.**

El tráfico rodado de vehículos provocará impacto sobre las infraestructuras de comunicación vial próximas debido al incremento de uso de las mismas. Como se ha señalado con respecto a la afeción a la población, la entidad de las vías de acceso es un factor determinante que marca el grado de significación del impacto.

**6.2.4. Mantenimiento de maquinaria.**

Durante el transcurso de los trabajos constructivos se llevarán a cabo actividades de mantenimiento de la maquinaria, consistente en reglajes de motores o cambios de aceite. En el caso de que estas actividades no se efectúen en talleres se pueden producir impactos si no se disponen de las debidas medidas de seguridad.

Identificado por los cruces **D3, D4 y D8** en la **Tabla 5.1**.

**a) Cruces D3, D4 y D8.**

El impacto puede producirse sobre el terreno debido a los derrames o vertidos accidentales de aceites de los motores o de combustible en operaciones de mantenimiento y repostaje de los mismos. Dichos vertidos pueden no solo afectar al suelo, si no también a las aguas subterráneas, dependiendo de la importancia del vertido y las características geológicas e hidrogeológicas del emplazamiento.

Si estas actividades se realizan sobre una zona con las suficientes medidas de contención este impacto desaparece. En la parcela donde se ubicarán las instalaciones no se estima la existencia de un nivel freático a poca profundidad y los cursos hídricos de entidad están suficientemente alejados como para verse afectados por un suceso de este tipo. En todo caso las cantidades de este tipo de productos manejados en estas obras es mínimo por lo que el grado de afeción que podrían ocasionar es limitado.

**6.2.5. Acopio de materiales.**

Durante la construcción es necesario acopiar temporalmente los materiales y equipos a instalar en la Estación. Si las dimensiones de la parcela no son las suficientes será necesario ocupar temporalmente terrenos aledaños.



---

**ANEXO AL GASODUCTO SEMIANILLO SUROESTE  
NUEVA POSICIÓN T-08.A CON ERM G-250 (80/16) Y  
LÍNEA ELÉCTRICA PARA UN PUNTO DE ENTREGA  
A GAS NATURAL DISTRIBUCIÓN SDG. S.A.  
(T.M. DE MORALEJA DE ENMEDIO)**

---

Identificado por los cruces **E4** y **E7** en la **Tabla 5.1**.

**a) Cruce E4.**

El suelo puede verse afectado por alguna labor localizada de explanación pero, principalmente por fenómenos de compactación. La utilización mínima de áreas ajenas a la parcela minimizan esta afección.

**b) Cruce E7.**

La alteración que los acopios de equipos y elementos de las instalaciones pueden provocar sobre el paisaje, dependerá de la zona escogida y de la propia fragilidad del paisaje. Se trata, en cualquier caso, de una afección de carácter temporal que se estima no sea significativa debido a la dimensión de las instalaciones y, por tanto, a la relativamente poca cantidad de materiales en almacenamiento temporal previo a su instalación. Por otra parte, excepto el material de la obra civil, el resto se traslada a la obra prefabricado y listo para su instalación.

**6.2.6. Limpieza de la tubería y prueba hidráulica.**

Parte de las instalaciones antes de su puesta en servicio deben ser sometidas a una prueba hidráulica para comprobar su estanqueidad y resistencia.

Identificado por los cruces **F3** y **F4** en la **Tabla 5.1**.

**a) Cruces F3 y F4.**

Las pruebas hidráulicas comportan la introducción de agua en el interior de las tuberías que, debido al poco volumen necesario, se toma de fuentes públicas, de las redes de agua potable o de balsas para regadío situadas en las proximidades, ocasionalmente se toma el agua de cauces hídricos. La calidad del agua para las pruebas está previamente establecida y no sufre modificaciones durante su uso, por lo que es devuelta, siempre que es posible a su punto de captación. En todo caso se establecerán medidas minimizadoras para que no existan perjuicios a los cursos hídricos o al suelo en el momento de su vertido.

**6.2.7. Ejecución de infraestructuras, edificaciones e instalaciones auxiliares.**

Identificado por los cruces **H1**, **H4**, **H7**, **H8** y **H11** en la **Tabla 5.1**.

**a) Cruce H1 y H4.**

Los suelos son susceptibles de compactación y erosión en las zonas de paso de la maquinaria correspondiente a la acometida eléctrica. No obstante los efectos son de poca duración y fácilmente corregibles. Así mismo, por donde discurra la línea eléctrica enterrada no se verá modificada la morfología del terreno al tratarse de asfalto. En cualquier caso, la acometida asociada tiene una longitud de 742 m por lo que la afección es mínima.

**b) Cruce H7.**

La ejecución de las instalaciones supone una alteración progresiva del paisaje original debida a la inclusión en el entorno de elementos antrópicos que pasarán a ser permanentes durante la fase de explotación. Los elementos o instalaciones que producirán mayor impacto serán los de mayor dimensión, especialmente el propio edificio.

c) **Cruce H8.**

Aunque no se manejarán equipos o elementos de gran envergadura o peso, se extremarán las medidas de seguridad en el ámbito de la obra. Negligencias o accidentes fortuitos ocurridos dentro de la parcela de la obra pueden tener efectos, no solo sobre los trabajadores de la misma, si no también sobre la población ajena y que se pudiera encontrar en un momento dado en las proximidades. Este hecho podría producirse, por ejemplo, por la existencia de vías de comunicación próximas. Una correcta señalización de las obras y, en caso de ser necesario, la restricción de paso en dichas vías, permitirá eliminar el riesgo.

d) **Cruce H10.**

Durante la fase constructiva se potenciará el sector terciario de la zona por el incremento temporal de población demandante de servicios como la hostelería y la restauración (impacto positivo). La dimensión del proyecto no es, sin embargo, lo suficientemente grande como para afectar significativamente en un ámbito más allá del local.

Por otra parte, se producirá un limitación en el uso del suelo que pasará a ser industrial. Este impacto se limita a la parcela donde se implantan las instalaciones, no afectando a los terrenos colindantes.

### 6.3. Afecciones ambientales durante la fase de explotación.

Se incluye en este apartado una descripción de las afecciones ambientales que se producirán durante la fase de explotación de las instalaciones.

#### 6.3.1. Presencia de las instalaciones en el medio.

Identificado por los cruces I6, I7, I9, I11 e I12 en la **Tabla 5.1**.

a) **Cruce I6.**

El vallado perimetral de las instalaciones impedirá el libre movimiento de la fauna. Se trata de una afección directamente relacionada con el área ocupada por el proyecto, que, como ya se ha dicho anteriormente es de 1250 m<sup>2</sup>, así como con el entorno en que se encuentra. En el caso de este proyecto instalaciones fuertemente concentradas como ésta, la afección queda minimizada.

b) **Cruce I7.**

La presencia de edificios e instalaciones en la parcela supone una afección permanente sobre el paisaje. Se trata de elementos antrópicos introducidos en un área concentrada con dimensiones suficientes como para poder ser observadas en campo lejano.

c) **Cruce I9.**

El impacto que la presencia de las instalaciones puede tener sobre la población es la generación de ruido. En cualquier caso, las instalaciones se sitúan a más de 500 m de la población más cercana, y en las inmediaciones de la autopista R-5.

d) **Cruces I11 y I12.**

El funcionamiento de las instalaciones mejorará las infraestructuras de la zona en tanto que será el origen de las redes de distribución de gas natural a la población de Arroyomolinos con lo que se potenciará el suministro a los distintos sectores productivos localizados en su ámbito de influencia. Este impacto es, lógicamente, positivo y el detonante para la construcción de las instalaciones.

A pesar de ello, el sector primario se verá afectado en tanto que se perderá superficie agrícola explotable.



**ANEXO AL GASODUCTO SEMIANILLO SUROESTE  
NUEVA POSICIÓN T-08.A CON ERM G-250 (80/16) Y  
LÍNEA ELÉCTRICA PARA UN PUNTO DE ENTREGA  
A GAS NATURAL DISTRIBUCIÓN SDG. S.A.  
(T.M. DE MORALEJA DE ENMEDIO)**

**6.3.2. Movimiento de vehículos.**

Aunque las instalaciones no necesitan de personal para su funcionamiento sí será necesario que periódicamente personal de mantenimiento de ENAGAS se desplace para desarrollar los mantenimientos y vigilancias oportunas.

Identificado por los cruces **J2, J5, J6, J9 y J12** en la **Tabla 5.1**.

**a) Cruces J2, J5 y J6.**

La presencia de personal en la instalación para su mantenimiento supondrá un movimiento de vehículos periódico. En conjunto, este movimiento de vehículos es muy poco relevante ya que la instalación, para su funcionamiento, no requiere de presencia de personal debido al alto grado de automatización. Por lo tanto, la afección a la calidad del aire, a la vegetación y a la fauna son irrelevantes.

**b) Cruces J9 y J12.**

La circulación de vehículos por vías de comunicación generales puede afectar a la seguridad vial de la población del entorno. Adicionalmente, el paso de los mismos por núcleos de población con vías poco transitadas puede afectar al confort de sus habitantes.

El tráfico rodado de vehículos provocará impacto sobre las infraestructuras de comunicación vial próximas al acceso de la instalación.

La circulación de vehículos se restringe, una vez puesta en marcha la instalación, a los mantenimientos periódicos por lo que no supondrá en ningún caso un aspecto significativo.

**6.3.3. Mantenimiento y uso de las instalaciones.**

Para garantizar el correcto funcionamiento de las instalaciones es necesario llevar a cabo trabajos de mantenimiento preventivo de los diferentes equipos que componen las instalaciones y, en su caso, correctivos.

Identificado por los cruces **K3, K4 y K8** en la **Tabla 4.1.1**.

**a) Cruces K3, K4 y K8.**

Una inadecuada manipulación de los residuos o fugas en el sistema de inyección de odorizante (por deterioro en bridas, juntas, sellos de válvulas, etc.) pueden ocasionar una contaminación del suelo o de los cauces, El tratamiento de las sustancias peligrosas de acuerdo con las normas técnicas de aplicación y el cumplimiento con los requisitos de la legislación sobre residuos es básico para evitar o minimizar un suceso de este tipo.

**6.3.4. Acometida eléctrica.**

Identificado por los cruces **L4, L5, L6, L7 y L8** en la **Tabla 5.1**.

**a) Cruces L4.**

Durante los trabajos de mantenimiento de la acometida, en función de su longitud y facilidad de accesos se pueden producir compactaciones en el terreno. En nuestro caso debido a la ubicación de la línea éstas serán inapreciables.

b) **Cruce L5.**

El impacto sobre la vegetación es irrelevante al tratarse, como ya se ha dicho anteriormente de terrenos asfaltados y dedicados a cultivos de cereales.

c) **Cruce L6 y L8.**

La presencia de una línea eléctrica en funcionamiento supone un elemento de riesgo para la avifauna del entorno debido a los problemas de colisión o electrocución que potencialmente puede generar.

d) **Cruce L7.**

Una vez construida, la línea eléctrica es un elemento que modifica el paisaje de forma sensible.

**6.3.5. Riesgo de Accidentes.**

El funcionamiento de la Estación conlleva un riesgo. Este apartado se refiere no al riesgo real de que se produzca un accidente, que es muy reducido en función de las medidas de seguridad tomadas ya desde el diseño de las instalaciones, si no al denominado riesgo público, es decir, aquel que percibe la población y que, generalmente, es mucho mayor que el real.

Identificado por el cruce **M2, M5, M6, M8 y M9** en la **Tabla 5.1**.

a) **Cruces M2, M5, M6, M8 y M9.**

Los riesgos mayores están relacionados con la fuga de gas procedente de la conducción y con la posibilidad de que se produzcan explosiones o incendios. Estos riesgos suponen una afección potencial (directa o indirecta) sobre la calidad del aire, sobre la vegetación y sobre la fauna, así como sobre la población, con una importancia que vendrá determinada por el tipo de accidente y la extensión de los elementos afectados.

b) **Cruce M11.**

Los sucesos indicados pueden tener repercusiones en el funcionamiento de las instalaciones y, por lo tanto, en el suministro de gas, lo que cabría identificar como una afección a los sectores productivos implicados. El diseño de las instalaciones respetando todos los códigos y reglamentos de seguridad hace que el riesgo efectivo de un suceso de este tipo se mantenga en niveles muy bajos.

**6.3.6. Funcionamiento de la Estación.**

La disminución de presión que sufre el gas en su regulación conlleva una disminución de su temperatura. Para evitar que la temperatura se sitúe por debajo de valores que dificulten la operatividad de las instalaciones se realiza un precalentamiento del gas antes de su regulación. El calentamiento se efectúa con calderas que utilizan como combustible el propio gas natural.

Los elementos incorporados para regular la presión o para contabilizar el gas que circula por la línea suponen una perturbación del flujo que conlleva la generación de ruido.

Identificado por los cruces **N2, N5, N6, N8 y N9** en la **Tabla 5.1**.

a) **Cruce N2.**

Las calderas instaladas en la Estación de Regulación y Medida que adecua la temperatura del gas antes de su regulación generan gases de escape con distintas concentraciones de compuestos contaminantes (óxidos de nitrógeno, monóxido de carbono,) que son emitidos directamente a la atmósfera por la chimenea instalada a tal fin. El efecto de estas emisiones son función de la potencia de las calderas de las horas de funcionamiento y de las características técnicas de las mismas.



---

**ANEXO AL GASODUCTO SEMIANILLO SUROESTE  
NUEVA POSICIÓN T-08.A CON ERM G-250 (80/16) Y  
LÍNEA ELÉCTRICA PARA UN PUNTO DE ENTREGA  
A GAS NATURAL DISTRIBUCIÓN SDG. S.A.  
(T.M. DE MORALEJA DE ENMEDIO)**

---

**c) Cruces N5, N6 y N9.**

El efecto de la variación de la calidad del aire con motivo de las emisiones procedentes de las calderas puede afectar tanto a la población existente en su zona de influencia como a la fauna y a la vegetación. Las condiciones meteorológicas imperantes y la orografía de la zona determinan el efecto real de las emisiones sobre la calidad del aire.

En lo referente a contaminación acústica, serán la distancia y el grado de presencia de los potenciales receptores los factores que determinen el impacto real sobre la población y sobre la fauna.

**d) Cruce N8.**

Los riesgos mayores están relacionados con la fuga de gas procedente de la conducción y con la posibilidad de que se produzcan explosiones o incendios. Estos riesgos suponen una afección potencial (directa o indirecta) sobre la calidad del aire, sobre la vegetación y sobre la fauna, así como sobre la población, con una importancia que vendrá determinada por el tipo de accidente y la extensión de los elementos afectados.



---

**ANEXO AL GASODUCTO SEMIANILLO SUROESTE  
NUEVA POSICIÓN T-08.A CON ERM G-250 (80/16) Y  
LÍNEA ELÉCTRICA PARA UN PUNTO DE ENTREGA  
A GAS NATURAL DISTRIBUCIÓN SDG. S.A.  
(T.M. DE MORALEJA DE ENMEDIO)**

---

## 7. EVALUACIÓN DE LAS AFECCIONES AMBIENTALES.

En este apartado se evalúan con carácter general las afecciones del proyecto sobre los factores del medio físico y socioeconómico descrito en el apartado anterior, prestando especial atención a las alteraciones más significativas.

Para evaluar las afecciones se ha seguido la nomenclatura del RD 1131/88, según la que se denominan:

- **Afección ambiental compatible (C):** Aquella cuya recuperación es inmediata tras el cese de la actividad y no precisa prácticas correctivas o protectoras.
- **Afección ambiental moderada (M):** Aquella cuya recuperación no precisa de prácticas correctivas o protectoras intensivas, y en la que la consecución de las condiciones ambientales iniciales requiere de poco tiempo.
- **Afección ambiental severa (S):** Aquella en la que la recuperación de las condiciones del medio exige la adecuación de medidas correctoras o protectoras, y en la que, aun con dichas medidas, la recuperación precisa de un tiempo dilatado.
- **Afección ambiental crítica (Cr):** Aquella cuya magnitud es superior al umbral aceptable. Con ella se produce una pérdida permanente de la calidad de las condiciones ambientales, sin posibilidad de recuperación, incluso con la adopción de medidas protectoras o correctivas.

Del mismo modo que para las afecciones ciertas, las potenciales se clasifican también como compatibles, moderadas, severas o críticas, según su gravedad.

A continuación se presenta una evaluación de los efectos más importantes que se pueden generar en la ejecución del proyecto.

### 7.1. Efectos sobre la Geomorfología y el Suelo.

La ejecución del proyecto conlleva la alteración definitiva del microrrelieve y del suelo de la parcela seleccionada para la instalación del punto de entrega y del terreno ocupado por la zanja de la acometida eléctrica. Considerando la superficie que ocupan estas instalaciones el efecto global se puede considerar **moderado**. Siendo necesario el establecimiento de medidas correctoras con respecto a la gestión de los materiales de aporte y sobrantes.

### 7.2. Efectos sobre la calidad del aire.

Durante la fase de construcción se producirá la emisión de gases de escape de la maquinaria y un incremento de partículas en suspensión debido al movimiento de tierras. El efecto se considera **compatible** debido su carácter temporal y a la escasa entidad de la obra lo que conlleva poca presencia de maquinaria y poco movimiento de tierras. No obstante, se pueden establecer diversas medidas que minimicen, si cabe, los efectos descritos.

El funcionamiento de la Estación generará la emisión a la atmósfera de los gases de combustión procedentes de las calderas de precalentamiento. Considerando la potencia de estas calderas, 2 kW, que el combustible utilizado es el propio gas natural y el entorno en el que se encuentran, el efecto que tiene esta emisión sobre la calidad del aire es totalmente **compatible**. En cualquier caso, se establecen medidas preventivas y minimizadoras para minimizar la contaminación producida por estos equipos.

Con carácter potencial, cabría mencionar la posibilidad de un deterioro brusco de la calidad del aire en el caso de producirse una explosión o incendio en la Estación. Debido a los compuestos existentes y al volumen procesado la columna de humo podría afectar significativamente a la calidad del aire, principalmente por la emisión de sustancias no peligrosas (resultado de la combustión de gas natural). La aplicación escrupulosa de todas las medidas de seguridad recogidas en el proyecto, tanto las preventivas (detectores de fugas de gas, sistema de control de proceso) como las correctoras (medidas



---

## ANEXO AL GASODUCTO SEMIANILLO SUROESTE NUEVA POSICIÓN T-08.A CON ERM G-250 (80/16) Y LÍNEA ELÉCTRICA PARA UN PUNTO DE ENTREGA A GAS NATURAL DISTRIBUCIÓN SDG. S.A. (T.M. DE MORALEJA DE ENMEDIO)

---

de extinción de incendios) permitirá reducir la magnitud del suceso y con ello la afección al medio. La afección se contempla como **potencial moderada**.

### 7.3. Efectos sobre la hidrología.

En tanto en cuanto no existen cauces en las inmediaciones de la parcela que puedan verse afectados por vertidos de materiales. Así, los efectos del proyecto sobre este elemento del medio se reducen básicamente al uso de agua para la prueba hidráulica. Aunque la cantidad de agua necesaria para su desarrollo es mínima, en caso de utilización de un cauce para la captación y vertido de las aguas se deberán establecer ciertas medidas minimizadoras para mantener los efectos en niveles **compatibles**.

### 7.4. Efectos sobre la vegetación.

El principal impacto sobre la vegetación es el desbroce de la parcela. En este caso la parcela está ocupada actualmente por cultivos por lo que el proyecto no tendrá repercusión sobre la vegetación natural. Los acopios de materiales y la ejecución de la línea de acometida eléctrica tampoco afectan a la vegetación natural al tratarse de una línea eléctrica enterrada y que discurrirá por suelo urbano y por el camino asfaltado existente hasta la posición de válvulas. Por tanto, el efecto se considera **compatible**.

### 7.5. Efectos sobre la fauna.

El desbroce de la parcela supondrá la destrucción de hábitats, especialmente para aquellas especies más asociadas a la cobertura vegetal existente. El escaso valor ecológico y las pequeñas dimensiones de la parcela y su similitud con las parcelas del entorno hace que la afección sea mínima.

La única afección de relevancia que se podría llegar a producir sobre la fauna a consecuencia de la ejecución del proyecto es la electrocución de aves de interés. Como ya se ha indicado, no se han inventariado ejemplares de esta categoría en las inmediaciones. En este sentido, el efecto se considera compatible. No obstante, se establecerán medidas minimizadoras en cuanto al diseño de las instalaciones eléctricas para evitar en lo posible cualquier afección.

En caso de que en las inmediaciones se hayan inventariado aves de interés el impacto se deberá considerar **moderado** y se establecerán medidas correctoras adicionales.

### 7.6. Efectos sobre el paisaje.

Si bien la presencia de las instalaciones modifica permanentemente el paisaje existente, el grado de afección es limitado debido a la baja calidad visual intrínseca de la zona, su baja fragilidad y el grado de antropización del entorno. El impacto se considera **moderado**.

La instalación está situada en un entorno natural y seguramente el campo visual del observador será menor y por tanto, en conjunto se podrá seguir evaluando el impacto como **moderado**.

### 7.7. Efectos sobre la población y empleo.

Las obras generan, así mismo, incrementos puntuales en los niveles del ruido de la zona. Este efecto se considera igualmente **compatible** ya que no supondrá grandes molestias ni para la población ni para la fauna del entorno que, como se ha señalado en la descripción del medio, se encuentra bastante alejada de la zona de obras. En todo caso, se pueden establecer también medidas minimizadoras.

Con respecto al riesgo de incendio y explosión, las medidas de prevención y minimización establecidas en el proyecto hacen que éste se encuentre controlado. Con respecto a la repercusión que un accidente produciría sobre la población, considerando la distancia a la que se encuentra, se puede valorar el efecto como **compatible**.

Durante el funcionamiento de la instalación se emitirán ruidos al entorno. Debido a las medidas correctoras que se implantan en el diseño de las instalaciones y en tanto en cuanto, los receptores se encuentran alejados de la fuente de emisión el impacto se puede considerar **moderado**.



---

ANEXO AL GASODUCTO SEMIANILLO SUROESTE  
NUEVA POSICIÓN T-08.A CON ERM G-250 (80/16) Y  
LÍNEA ELÉCTRICA PARA UN PUNTO DE ENTREGA  
A GAS NATURAL DISTRIBUCIÓN SDG. S.A.  
(T.M. DE MORALEJA DE ENMEDIO)

---

**7.8. Efectos sobre los sectores productivos.**

La puesta a disposición del gas natural para su uso en los distintos sectores productivos es un efecto **positivo**, siendo además la justificación y objeto del proyecto.

La pérdida de la parcela ocupada para usos agrícolas se considera **compatible** debido a sus escasas dimensiones y, en tanto que, repercute en la mejora global de otros sectores productivos.

**7.9. Efectos sobre el la arqueología y el patrimonio cultural.**

Aunque no existe constancia durante la construcción del gasoducto original de la existencia de restos arqueológicos en la zona de interés, podrían aparecer recursos no inventariados que resultasen afectados como consecuencia de las obras de desbroce. La afección a estos recursos es **potencial** ya que es impredecible y depende del valor de los mismos, pero atendiendo a la poca superficie que ocupa la Estación, se puede considerar **compatible** o **moderada**.

**7.10. Valoración global.**

A la vista de la calificación de los diferentes efectos ambientales que el proyecto tendrá sobre el medio ambiente la valoración global que se otorga a su ejecución es **compatible**.



---

**ANEXO AL GASODUCTO SEMIANILLO SUROESTE  
NUEVA POSICIÓN T-08.A CON ERM G-250 (80/16) Y  
LÍNEA ELÉCTRICA PARA UN PUNTO DE ENTREGA  
A GAS NATURAL DISTRIBUCIÓN SDG. S.A.  
(T.M. DE MORALEJA DE ENMEDIO)**

---

## **8. MEDIDAS CORRECTORAS.**

Las medidas correctoras son las modificaciones que se realizan en un proyecto con el fin de evitar, minimizar o corregir los efectos del proyecto sobre el entorno. Estas se pueden clasificar como:

- **Preventivas:** aquellas encaminadas a evitar que se produzca la afección.
- **Minimizadoras:** las encaminadas a paliar las afecciones que se producen.
- **Correctoras o restauradoras:** son las que se aplican para reproducir las condiciones existentes antes de la ejecución de la afección.

### **8.1. Medidas preventivas.**

Las medidas preventivas se plantean fundamentalmente en la fase de diseño del proyecto y se concentran en la selección de la parcela donde se implantarán las instalaciones de forma que:

- Se sitúe cerca de carreteras y vías de comunicación de forma que se puedan aprovechar los accesos existentes.
- Alejamiento de cursos hídricos.
- No se sitúe en zonas de interés arqueológico.
- No se produzcan afección a zonas de vegetación natural y en especial a espacios naturales.
- Evitar, en la medida de lo posible, el seccionamiento de fincas que dificulten su posterior uso.
- Se disponga de una línea de transporte de energía eléctrica cercana que minimice la longitud de la acometida eléctrica.

### **8.2. Medidas minimizadoras.**

Las medidas que se proponen a continuación se refieren a la forma de ejecución de los trabajos a fin de que se consiga el máximo respeto al entorno, y que deberán ser incluidas en los Pliegos de Prescripciones Técnicas de los correspondientes Proyectos constructivos.

Durante la fase de ejecución deberá realizarse un control riguroso sobre el cumplimiento de estas recomendaciones y prescripciones contenidas en los proyectos de tal manera que se cumplan todas las especificaciones que se señalen en los mismos.

#### **8.2.1. Sobre la atmósfera.**

Las afecciones sobre la atmósfera resultan temporales en su mayoría y poco significativas para este tipo de obras. No obstante, la toma en consideración de las siguientes medidas contribuyen a su minimización:

- En zonas muy expuestas al viento, áreas de acopio y en las que se esté realizando movimientos de tierras, principalmente en épocas de ausencia de lluvia se aplicarán riegos.
- Se utilizara en toda la obra maquinaria en buen estado y se realizarán mantenimientos periódicos para minimizar la emisión de contaminantes y de ruidos al entorno.
- Se limitará la velocidad de los vehículos en caminos no asfaltados y los camiones cargados con tierra o áridos se taparán con lonas.
- En cuanto a la fase de funcionamiento, las emisiones de contaminantes a la atmósfera procedente de las calderas de precalentamiento serán muy limitadas debido al uso de calderas de baja emisión.



---

**ANEXO AL GASODUCTO SEMIANILLO SUROESTE  
NUEVA POSICIÓN T-08.A CON ERM G-250 (80/16) Y  
LÍNEA ELÉCTRICA PARA UN PUNTO DE ENTREGA  
A GAS NATURAL DISTRIBUCIÓN SDG. S.A.  
(T.M. DE MORALEJA DE ENMEDIO)**

---

- Así mismo, para garantizar una emisión de ruidos que no perturbe a la población circundante y a la fauna, se seleccionarán reguladores con baja emisión de ruido y se ubicarán las rejillas de ventilación de forma que la que quede más abajo se sitúe en el lado del patio de válvulas.

**8.2.2. Sobre la geomorfología y los suelos.**

- Se procurará ubicar los acopios de materiales dentro de la parcela.
- En todo momento se evitará la salida de los vehículos fuera de la zona de obras con objeto de evitar compactaciones innecesarias en los suelos de las parcelas vecinas.
- Las labores de mantenimiento de la maquinaria se realizarán en zonas con medios para la recogida de derrames.
- Los materiales susceptibles de derrame se almacenarán en zonas bien delimitadas y con medios para evitar su vertido accidental.
- Durante la ejecución de las obras los residuos se almacenarán en contenedores adecuados y, en función de su naturaleza, serán entregados a gestores debidamente autorizados.
- Preferentemente se utilizarán los materiales extraídos de las zanjas para su relleno. El material de aporte necesario se retirará de canteras autorizadas para evitar más daños sobre los suelos. Así mismo, los sobrantes que se puedan generar durante la ejecución de las obras serán retirados a vertedero autorizado.
- El vertido de las aguas de prueba se realizara en zonas de escorrentía natural evitando que se produzcan arrastres y erosiones en terrenos.

**8.2.3. Sobre la hidrología.**

Aunque en la selección de la parcela se habrá procurado alejarse lo máximo de cualquier cauce, en caso de que, finalmente, alguno se ubique en las inmediaciones, se seguirán estas indicaciones:

- No se realizaran vertidos de ningún tipo a cauces cercanos sin la correspondiente autorización de la confederación hidrográfica.
- Se ubicarán los materiales susceptibles de derrame alejados de los cursos hídricos para minimizar la posibilidad de que un incidente provoque la contaminación de las aguas.
- En caso de utilización de cauce público para la prueba hidráulica se verificarán los caudales ecológicos para garantizar que durante la captación del agua éste se respeta. En todo caso se deberá atender a la correspondiente autorización de captación.

**8.2.4. Sobre la vegetación.**

Para evitar daños innecesarios sobre la vegetación se establecen las siguientes medidas:

- La circulación de los vehículos se limitará a la zona de trabajo y se utilizarán los accesos existentes.
- Las playas de acopio de materiales se situarán en la propia parcela y en caso de que sea necesario utilizar zonas aledañas se seleccionarán aquellas ausentes de vegetación. En todo caso se señalizarán para evitar sobre ocupaciones.
- En caso de que en el desbroce de la parcela haya sido necesaria la eliminación de árboles, los restos vegetales voluminosos se retirarán de inmediato para evitar el riesgo de incendio.

#### 8.2.5. Sobre la fauna.

Considerando la ubicación de la parcela no se espera detectar en sus inmediaciones especies de interés. En su caso, se tomarán las siguientes medidas:

- Se efectuará una inspección antes del inicio de las obras para verificar la ausencia de nidos, dormideras, madrigueras, etc.
- Se evitarán los trabajos nocturnos para evitar el abandono de los hábitats naturales.
- Se programarán las actividades para afectar lo menos posible en la época de reproducción de los ejemplares detectados.
- Se taparán los extremos libre de las tuberías soldadas para evitar la entrada de animales.
- La acometida eléctrica se diseñará de forma que se evite el riesgo de electrocución de las aves, garantizando una adecuada separación entre conductores, la ausencia de puentes flojos por encima de las crucetas, etc. En zonas con presencia de aves de interés, además, se instalarán salvapájaros.

#### 8.2.6. Sobre el Paisaje.

Las medidas que se establecen para minimizar las afecciones al paisaje son:

- Mantenimiento de la zona de obras, de la maquinaria y de los vehículos en correcto estado de limpieza.
- Utilización de materiales de colores acordes con el entorno, sin brillo metálico.
- La utilización de prestamos y vertederos debidamente autorizados minimiza la afección al paisaje que, sin duda, producirían los restos de tierra y rocas abandonados en lugares no controlados o bien las nuevas brechas abiertas para conseguir material de aporte.

#### 8.2.7. Sobre el medio socioeconómico.

Con respecto a este elemento del medio se consideran las siguientes acciones de minimización:

- Establecer una adecuada señalización de las obras en los caminos, vías y carreteras afectadas, y manteniendo pasos alternativos en caso de corte temporal.
- Se protegerán, lindes, mojones, obras de fábrica, etc., existentes en la zona de ocupación.
- Se garantizará la continuidad de todos los servicios afectados durante la ejecución de las obras tales como tuberías de riego, suministros eléctricos y telefónicos, etc.
- En caso de localizarse restos arqueológicos, se paralizarán los trabajos notificándose los hechos al órgano competente de la Comunidad Autónoma.

#### 8.3. Medidas correctoras.

A continuación se listan las medidas correctoras que en función de las características de la zona en la que se ubique el proyecto serán necesario implementar a la finalización del mismo:

- Finalizadas las obras se procederá a la retirada y desmantelamiento de las instalaciones de carácter provisional y se limpiarán los restos de obra toda la zona que hubiese sido ocupada considerando también los terrenos aledaños.
- Se establecerá una adecuada red de drenaje en la parcela de forma que se garantice la continuidad de la red existente antes de la ejecución de las obras.



---

**ANEXO AL GASODUCTO SEMIANILLO SUROESTE  
NUEVA POSICIÓN T-08.A CON ERM G-250 (80/16) Y  
LÍNEA ELÉCTRICA PARA UN PUNTO DE ENTREGA  
A GAS NATURAL DISTRIBUCIÓN SDG. S.A.  
(T.M. DE MORALEJA DE ENMEDIO)**

---

- Los nuevos accesos, que en su caso, haya sido necesario abrir y que no vayan a ser usados con posterioridad, se cerrarán y se procederá a su descompactación. Se actuará del mismo modo en los terrenos utilizados para acopios, situados en zonas con vegetación en los que se detecte compactación.
- En caso de que se estime que la emisión de ruidos producida por la instalación puede llegar a perturbar a la población cercana, se instalarán silenciosos en los equipos de regulación y si es necesario se aislarán acústicamente las rejillas de ventilación.
- Cuando las instalaciones se ubiquen en zonas de alto valor natural se podrán establecer medidas excepcionales para la integración de las instalaciones como, por ejemplo, el establecimiento de pantallas vegetales.



---

**ANEXO AL GASODUCTO SEMIANILLO SUROESTE  
NUEVA POSICIÓN T-08.A CON ERM G-250 (80/16) Y  
LÍNEA ELÉCTRICA PARA UN PUNTO DE ENTREGA  
A GAS NATURAL DISTRIBUCIÓN SDG. S.A.  
(T.M. DE MORALEJA DE ENMEDIO)**

---

**9. PLAN DE VIGILANCIA AMBIENTAL.**

La función del programa de vigilancia es garantizar el cumplimiento de las indicaciones del Estudio Ambiental del proyecto. Esto es necesario para confirmar que los niveles de alteración de la calidad ambiental se mantienen dentro de los previstos y, en cualquier caso, en niveles aceptables. Esto determinará la eficacia de las medidas propuestas. En caso de que se superen los niveles previstos, o se detecten afecciones no previstas inicialmente permitirá establecer actuaciones complementarias a las ya planificadas de forma que en su conjunto se corrijan. Por otra parte, la aparición y la magnitud de determinadas alteraciones negativas, está ligada al cumplimiento de las medidas preventivas o correctoras propuestas.

**9.1. Fase de construcción.**

Durante esta fase deberá realizarse un control riguroso sobre el cumplimiento de todas las recomendaciones y prescripciones contenidas en este estudio y en el resto de documentación del proyecto de tal manera que se cumplan todas las especificaciones que se señalen en los mismos.

La especificación general de proyecto **EO- 910 “Vigilancia ambiental en obras”** recoge la metodología de trabajo seleccionada por ENAGAS para el desarrollo eficaz de las actividades de control y vigilancia ambiental de sus obras estableciendo además de sus propias responsabilidades, las correspondientes a la Dirección de obra y a los contratistas que intervienen en la ejecución del proyecto.

**9.2. Fase de funcionamiento.**

Una vez finalizadas las obras, el personal de los Servicios de Mantenimiento y Operación de ENAGAS se encargarán de realizar los mantenimientos necesarios para garantizar que el funcionamiento de la instalación es el adecuado. Entre otros verificarán que:

- las emisiones de contaminantes a la atmósfera se encuentran dentro de los límites fijados.
- el ruido emitido al exterior es conforme con la ordenanza municipal o en su caso la normativa autonómica de aplicación.
- las instalaciones eléctricas se encuentran en correcto estado de forma que se eviten al máximo interferencias con la avifauna.

Las instalaciones correspondientes al punto de entrega se integrarán, una vez puestas en marcha, en el Sistema de Gestión Ambiental de ENAGAS lo que garantizará el cumplimiento de la legislación ambiental en relación con los efectos ambientales analizados y por tanto una mínima afección al medio.



---

**ANEXO AL GASODUCTO SEMIANILLO SUROESTE  
NUEVA POSICIÓN T-08.A CON ERM G-250 (80/16) Y  
LÍNEA ELÉCTRICA LÍNEA PARA UN PUNTO DE ENTREGA  
A GAS NATURAL DISTRIBUCIÓN SDG. S.A.  
(T.M. DE MORALEJA DE ENMEDIO)**

---

**ANEJO 2**

**ESTUDIO DE GESTIÓN DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN.**

**ÍNDICE**

1. INTRODUCCIÓN Y NORMATIVA.....	2
2. IDENTIFICACIÓN DE LOS RESIDUOS.....	5
3. ESTIMACIÓN DE LA CANTIDAD DE CADA TIPO DE RESIDUOS.....	7
4. MEDIDAS PARA LA PREVENCIÓN DE RESIDUOS.....	8
5. OPERACIONES DE REUTILIZACIÓN EN LA MISMA OBRA O EN EMPLAZAMIENTOS EXTERNOS. PLANTAS DE TRATAMIENTO.....	11
6. PREVISIÓN DE OPERACIONES DE VALORACIÓN IN SITU DE LOS RESIDUOS GENERADOS.....	13
7. DESTINO PREVISTO PARA LOS RESIDUOS NO REUTILIZABLES NI VALORIZABLES "IN SITU".....	14
7.1 Documentación obligatoria para el pequeño productor en la gestión de Residuos. ....	14
8. SEPARACIÓN DE LOS RESIDUOS.....	17
9. PLANOS DE INSTALACIONES PREVISTAS.....	19
10. PRESCRIPCIONES.....	22
10.1 Responsabilidades.....	22
10.2 Prescripciones con Carácter General.....	24
10.3 Prescripciones con Carácter Particular.....	25
11. VALORACIÓN DEL COSTE PREVISTO.....	27



---

**ANEXO AL GASODUCTO SEMIANILLO SUROESTE  
NUEVA POSICIÓN T-08.A CON ERM G-250 (80/16) Y  
LÍNEA ELÉCTRICA LÍNEA PARA UN PUNTO DE ENTREGA  
A GAS NATURAL DISTRIBUCIÓN SDG. S.A.  
(T.M. DE MORALEJA DE ENMEDIO)**

---

## 1. INTRODUCCIÓN Y NORMATIVA.

La acción de construir genera un volumen importante de residuos. Durante la construcción de una obra nueva se originan ciertas cantidades de residuos en forma de sobrantes y de restos diversos.

Hoy en día, la mejora en la protección del medio ambiente motiva que en el ámbito de la construcción sea necesario controlar estos residuos por medio de una gestión adecuada y minimizar las cantidades de los mismos que se desechan.

El problema ambiental que plantean estos residuos se deriva no solo del creciente volumen de su generación, sino de su tratamiento, que todavía hoy es insatisfactorio en la mayor parte de los casos.

El **Real Decreto 105/2008**, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición establece el marco normativo a nivel del estado que establece el régimen jurídico de la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición, con el fin de fomentar, por este orden, su prevención, reutilización, reciclado y otras formas de valorización, asegurando que los destinados a operaciones de eliminación reciban un tratamiento adecuado, y contribuir así a un desarrollo sostenible de la actividad de construcción. En él se contempla la obligatoriedad de incluir en el proyecto de ejecución de obra un estudio de gestión de residuos de construcción y demolición, que sirva de base para la redacción del correspondiente Plan de Gestión de Residuos por parte del Contratista, que contenga al menos los siguientes aspectos:

- Una estimación de la cantidad de los residuos de construcción y demolición que se generarán en la obra, codificados con arreglo a la lista europea de residuos publicada por Orden MAM/304/2002, de 8 de febrero, por la que se publican las operaciones de valorización y eliminación de residuos y la lista europea de residuos, o norma que la sustituya.
- Las medidas para la prevención de residuos en la obra objeto del proyecto.
- Las operaciones de reutilización, valorización o eliminación a que se destinarán los residuos que se generen en la obra.
- Las medidas para la separación de los residuos en obra en función de las cantidades previstas de generación.
- Los planos de las instalaciones previstas para el almacenamiento, manejo, separación y, en su caso, otras operaciones de gestión de los residuos de construcción y demolición dentro de la obra.
- Las prescripciones en relación con el almacenamiento, manejo, separación y, en su caso, otras operaciones de gestión de los residuos de construcción y demolición dentro de la obra.
- Una valoración del coste previsto de la gestión de los residuos de construcción y demolición que formará parte del presupuesto del Proyecto.

Con el presente Plan se da cumplimiento a los requisitos establecidos en la normativa vigente, y en particular a las siguientes normas:



---

**ANEXO AL GASODUCTO SEMIANILLO SUROESTE  
NUEVA POSICIÓN T-08.A CON ERM G-250 (80/16) Y  
LÍNEA ELÉCTRICA LÍNEA PARA UN PUNTO DE ENTREGA  
A GAS NATURAL DISTRIBUCIÓN SDG. S.A.  
(T.M. DE MORALEJA DE ENMEDIO)**

---

**COMUNITARIA.**

- Directiva 2011/92/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 13 de diciembre de 2011 relativa a la evaluación de las repercusiones de determinados proyectos públicos y privados sobre el medio ambiente.
- Directiva 2008/98/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 19 de noviembre de 2008 sobre residuos.
- Directiva 2006/12/CE del Parlamento Europeo y del Consejo sobre residuos.
- Directiva 1999/31/CE, del Consejo, de 26 de abril de 1999, relativa al vertido de residuos.
- Decisión del Consejo 2003/33/CE de 19 de diciembre de 2002, por la que se establecen los criterios y procedimientos de admisión de residuos en los vertederos con arreglo al artículo 16 y al anexo II de la Directiva 1999/31/CEE.
- Directiva 94/62/CE del Parlamento Europeo y del Consejo relativa a los envases y residuos de envases y directivas 2004/12/CE y 2005/20/CE que la modifican.
- Directivas 91/689/CEE y 94/904/CE del Parlamento Europeo y del Consejo sobre residuos peligrosos y directiva 94/31/CEE que los modifica.
- Directiva 75/442/CEE del Parlamento Europeo y del Consejo relativa a los residuos y directivas 91/456/CEE y 94/31/CE que la modifican.

**ESTATAL.**

- Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.
- Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación y reglamentos posteriores que la desarrollan.
- Orden MAM/304/2002, de 8 de febrero, de Ministerio de Medio Ambiente, por la que se publican las operaciones de valorización y eliminación de residuos, y la Lista Europea de Residuos, y corrección de errores publicada en BOE del 12-03-02.
- Real Decreto 1481/2001 por el que se regula la eliminación de residuos mediante depósito en vertedero.
- Real Decreto 1378/1999 por el que se establecen las medidas para la eliminación y gestión de PCB, PCT y aparatos que lo contengan, y R.D. 228/2006 que lo modifica.
- Ley 22/2011 de 28 de julio de residuos y suelos contaminados.
- Real Decreto 952/1997, de 20 de junio, por el que se modifica el Reglamento para la Ejecución de la Ley 20/1986, de 14 de mayo, Básico de Residuos Tóxicos y Peligrosos, aprobado mediante Real Decreto 833/1988, de 20 de julio.